INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Exp. 537/22

UOC

RESOLUCIÓN PR N° 569 /2022

Asunción, 01 de noviembre de 2022

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2022 "ADQUISICIÓN DE CEMENTO VULCANIZANTE Y CATALIZADOR PARA EMPALME DE CINTAS TRANSPORTADORAS DE FÁBRICA VALLEMÍ". ID N° 419.033.-

VISTA: La Carta Interna U.O.C. N° 203/2022 de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 31 de octubre de 2022, por la que presenta el Informe del Comité de Evaluación N° 68/2022 referente al proceso de Contratación Directa N° 02/2022 **"ADQUISICIÓN DE CEMENTO VULCANIZANTE Y CATALIZADOR PARA EMPALME DE CINTAS TRANSPORTADORAS DE FÁBRICA VALLEMÍ". ID N° 419.033**; y,

CONSIDERANDO: Que, en el marco de la Resolución PR N° 78/2022 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el mismo procede a realizar la evaluación de los documentos presentados en el marco del presente proceso.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 68/2022 expresa que el día 04 de octubre de 2022 se procedió al acto de apertura de sobres, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 74/2022. Que, la evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El sistema de adjudicación es por el TOTAL y modalidad de CONTRATO ABIERTO por montos.-

Que, se procede a la verificación de las ofertas presentadas por las firmas **ABRACOMAQ S.R.L., EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.** y **FERRETERÍA PERGAL de José Pereira,** a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verifica el cumplimiento respecto a la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta), solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Que, se efectúo la verificación aritmética de las planillas de precios, resultando el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	ABRACOMAQ S.R.L.	EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.	FERRETERÍA PERGAL de José Pereira
				P. Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido	P. Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido	P. Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido
1	Cemento vulcanizante para empalme de cinta transportadora de caucho. Composición: Adhesivo a base de tricloroetileno y aditivos. Elevada adherencia inicial, no inflamable. Periodo de aplicación 2 horas. Aplicación con endurecedor. Presentación frasco de 1 kg (mínimo)	1	Unidad	195.200.-	194.100.-	207.000.-
2	Catalizador para cemento vulcanizante. Composición: Solución de poliisocianato en solvente xileno. Presentación en frasco de 40 gramos o 50 ml. Aplicación para 1 kg o su equivalente para presentaciones mayores a 1 kg.	1	Unidad	45.140.-	64.280.-	85.000.-
	Totales			240.340.-	258.380.-	292.000.-

Que, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/2019, Artículo 63, Método de Evaluación. Inciso a), Numeral 3: *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación..."* se seleccionó la oferta de la firma **ABRACOMAQ S.R.L.** y se procedió a analizarla en detalle.-

...//...

Abg. Mg. Brendice Severgnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

UOC

RESOLUCIÓN PR N° 569 /2022

* HOJA N° 2 *

...//...

Que, conforme lo dispone el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 59 "*...Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas...*", se solicitó a la firma oferente los documentos formales requeridos en el pliego, cumpliendo la misma con la presentación.-

Que, posteriormente se procedió a la evaluación de la oferta en su aspecto técnico, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 63, Numeral 3: "*... será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato...*". Se analizó el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como Especificaciones Técnicas, Plazo de Entrega y Experiencia de la firma.-

Que, de la verificación se comprueba que la oferta de la firma **ABRACOMAQ S.R.L.** cumple con las Especificaciones Técnicas, el Plazo de Entrega y la Experiencia requerida en el PBC del proceso.-

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 4° de la Resolución DNCP N° 1890/2020, se solicitó desglose de precios a la firma **ABRACOMAQ S.R.L.**, puesto que su oferta presenta una variación entre el precio ofertado y el precio referencial superior al 15% por encima del precio referencial, en el ítem 1 y el precio ofertado superior al 25% por debajo del precio referencial en el ítem 2.-

Que, la citada firma presentó el desglose solicitado, el cual fue analizado por el área requirente (Gerencia Industrial), y mediante Carta Interna N° 312/2022 de fecha 21 de octubre de 2022, menciona que: "*De acuerdo al desglose de precios presentado, en el cual el oferente declaró un costo total (Gastos administrativos + IVA) más una utilidad antes de los impuestos (7%) estando este porcentaje dentro de los márgenes razonables, por lo cual se recomienda seguir con el proceso*".-

Que, el presente proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 332/2022, por el monto total de Guaraníes sesenta y nueve millones quinientos treinta y dos mil quinientos (₲ 69.532.500.-).-

Que, sobre la base del análisis realizado y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 65° "Criterios de Adjudicación", el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del proceso a favor de la firma **ABRACOMAQ S.R.L.**, bajo la modalidad de Contrato Abierto, por el monto mínimo de Guaraníes veintitrés millones ciento setenta y siete mil quinientos (₲ 23.177.500.-) IVA incluido y el monto máximo de Guaraníes cuarenta y seis millones trescientos cincuenta y cinco mil (₲ 46.355.000.-) IVA incluido, puesto que es la oferta más baja y cumple con todos los requisitos exigidos en el PBC.-

Que, por Carta Interna UOC N° 203/2022 de fecha 31 de octubre de 2022, la Unidad Operativa de Contrataciones eleva a consideración de la Máxima Autoridad de la Institución.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Adjudicar** el proceso de Contratación Directa N° 02/2022 **"ADQUISICIÓN DE CEMENTO VULCANIZANTE Y CATALIZADOR PARA EMPALME DE CINTAS TRANSPORTADORAS DE FÁBRICA VALLEMÍ". ID N° 419.033**, a favor de la firma **ABRACOMAQ S.R.L.**, bajo la modalidad de Contrato Abierto, por el monto mínimo de Guaraníes veintitrés millones ciento setenta y siete mil quinientos (₲ 23.177.500.-) IVA incluido y el monto máximo de Guaraníes cuarenta y seis millones trescientos cincuenta y cinco mil (₲ 46.355.000.-) IVA incluido, según detalle:

...//...

Abg. Mg. Cornelio Savorgnan
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN PR N° 569 /2022

* HOJA N° 3 *

.../...

Art. 1° **Cont.**

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido
1	Cemento vulcanizante para empalme de cinta transportadora de caucho. Composición: Adhesivo a base de tricloroetileno y aditivos. Elevada adherencia inicial, no inflamable. Periodo de aplicación 2 horas. Aplicación con endurecedor. Presentación frasco de 1 kg (mínimo)	1	Unidad	195.200.-
2	Catalizador para cemento vulcanizante Composición: Solución de poliisocianato en solvente xileno. Presentación en frasco de 40 gramos o 50 ml. Aplicación para 1 kg o su equivalente para presentaciones mayores a 1 kg.	1	Unidad	45.140.-

Art. 2° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones los trámites que correspondan para la comunicación pertinente a la firma adjudicada y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, así como la formalización del contrato.----------

Art. 3° **Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución.----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

I.N.C. SECRETARIA GENERAL

ABG. BERENICE SALORGNAN
Secretaria General

I.N.C. PRESIDENCIA

ABG. ERNESTO BENITEZ PETTERS
Presidente